El Consejo Rector de la SCA CAMPO DE TEJADA, debidamente convocado al efecto y válidamente constituido, en reunión del día 30 de mayo de 2022 celebrada en la sede social de la cooperativa, adopta el presente ACUERDO COOPERATIVO que será de aplicación a todos sus socios.

**1. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, CLASIFICACIÓN, MUESTREO, TRAZABILIDAD Y VALORIZACIÓN DE OLEAGINOSAS**

**I ENTREGA/RECEPCION DE OLEAGINOSAS**

1. Las entregas de dicho producto se realizarán desde el día 15/05 hasta el 30/06 para la colza; y desde 15/07 al 30/09 para el girasol de acuerdo con el régimen de entradas, el estado del producto, las condiciones climatológicas y otras circunstancias.
2. El horario de entrega/recepción será de 08:30 a 20:00, este horario podrá ser modificado y notificado mediante las oportunas circulares.
3. Las oleaginosas se entregarán a granel, limpias de elementos extraños y en buenas condiciones para su clasificación; practicándose descuentos a las entregas que incumplan estas condiciones.
4. Es obligatorio la entrega del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT) en cada entrega.

**II CLASIFICACIÓN, MUESTREO, CALIDAD, TRAZABILIDAD Y VALORIZACIÓN**

1. El socio será responsable de indicar el tipo de oleaginosa al realizar cada entrega.
2. De cada entrega se efectuará una toma de muestras representativa, en base a la cual se realizará la analítica para la posterior clasificación y cálculo del precio de liquidación
3. Se fijan como estándares de calidad los siguientes:

 Humedad Máxima: 8 %

Por encima de dicho valor de humedad la cooperativa podrá reservarse el derecho de admitir la entrega en función de la capacidad de descarga en el secadero natural que posee en sus instalaciones.

No se admitirán entregas que no cumplan los estándares de calidad. Se practicarán descuentos a aquellos socios que incumplan los mismos.

1. Los **descuentos y penalizaciones** para practicar en los casos citados serán los siguientes:
2. Penalización: por humedad + impureza (H+I en adelante) se aplicará una penalización del 1 % por cada punto de H+I superior a 11.
3. También se aplicará una penalización, para cubrir costes de secadero, de 0,0015€ por kilo entregado con un porcentaje de humedad superior al establecido en el repetido punto
4. C) Penalización: por grasa se aplicará una penalización del 1,5 % por cada punto de grasa inferior al 42% en el caso de la colza, e inferior al 44% en el caso del girasol

Estos porcentajes se aplicarán sobre el precio base.

1. Las **primas y bonificacione**s a practicar en los casos citados serán los siguientes:
2. Bonificación por humedad + impureza (H+I en adelante): se aplicará una bonificación del 1 % por cada punto de H+I inferior a 11.

1. Bonificaicón por grasa: se aplicará una bonificación del 1,5 % por cada punto de grasa superior al 42% en el caso de la colza y superior al 44% en el caso del girasol.

Estos porcentajes se aplicarán sobre el precio base.

1. A efectos de trazabilidad se debe indicar, además de los datos del socio, los referidos al polígono y parcela y superficie de procedencia de la entrega. Una vez realizada la clasificación de la entrega se procederá a la asignación del almacén y lote correspondiente.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detallan elproceso para determinar el valor del producto, calendario de liquidación y comunicación al socio.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detallan elproceso para determinar el valor del producto, calendario de liquidación y comunicación al socio.

1. **DETERMINACIÓN DE LOS COSTES/GASTOS QUE REPERCUTEN EN EL VALOR**

**DEL CEREAL**

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine y los gastos específicos se imputarán en función de lo establecido en el procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valorización del producto de acuerdo al coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

En el proceso transformación, comercialización, y gestión se incurre, entre otros, en los siguientes gastos que repercuten en el valor final del producto *(poner o quitar los necesarios)*:

* Transporte
* Suministros
* Reparación y conservación
* Materiales
* Tratamientos fitosanitarios
* Gestión comercial
* Gastos de personal
* Amortización.
* Gastos financieros
* Relaciones públicas
1. **CALCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO**

**Precio. –**Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización se empleará como referencia el importe pagado por el comprador, tanto en el producto en si como en los servicios que sean necesarios para que se realice la misma; como almacenamiento, manipulación del producto, carga y descarga, etc.

**Gastos. –** Se aplicarán los especificados en el apartado “Determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del producto”.

**Descuentos y/o penalizaciones.**  **–** Se aplicarán los recogidos en el punto II-4.

**Primas y/o bonificaciones.**  **-** Se aplicarán los recogidos en el punto II-5.

Para determinar el valor del producto en la liquidación se tendrá en cuenta el precio, más primas/bonificaciones a aplicar en cada caso, menos los descuentos/penalizaciones a aplicar en cada caso, menos los gastos/costes de la cooperativa, menos las reservas necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa.

1. **CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN**

Se efectuarán tres liquidaciones, según el siguiente calendario:

-1ª liquidación, antes del 15 de noviembre de cada año, por importe del 35% (+/- 5%) del valor estimado para el producto en esa fecha.

-2ª liquidación, antes del 15 de febrero de cada año, por importe del 35% (+/- 5%) del valor estimado para el producto en esa fecha.

-3ª liquidación final, antes del 31 de mayo de cada año, por importe del 30% (+/- 5%) del valor estimado para el producto en esa fecha.

El calendario anterior podrá modificarse por acuerdo de Consejo Rector en función de la situación de producto vendido y cobrado, comunicando dicha modificación a los socios.

1. **COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS**

El presente acuerdo será comunicado fehacientemente al total de los socios de la cooperativa a través de los siguientes medios:

1. Publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la cooperativa, y en la página web
2. Comunicación fehaciente de manera individual a cada uno de los socios.

Los socios tendrán conocimiento del presente acuerdo, por los medios especificados, antes de la entrega de su producción.

1. **VALIDEZ DEL ACUERDO**

El presente acuerdo es válido hasta que se modifique y sea comunicado de nuevo a los socios de la cooperativa.

El presente acuerdo es válido y de aplicación también para aquellos socios que se incorporan